



BANDO MUNICIPAL

Ante la evolución de la actual situación sanitaria, de acuerdo a las determinaciones del **Acuerdo 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León**, por el que se modifica, entre otros, el apartado 1.2, relativo a la distancia de seguridad interpersonal y utilización de mascarillas del Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio.

Las personas mayores de seis años llevarán mascarilla en todo momento tanto en la vía pública o en espacios al aire libre, como en espacios cerrados de uso público o zonas de atención al público de edificios tanto de titularidad pública como privada cuando sea previsible la concurrencia en el mismo espacio con personas no convivientes.

También será obligatorio el uso de la mascarilla en todo tipo de transportes públicos o privados, excepto cuando todos los ocupantes sean convivientes en el mismo domicilio. En el caso de motocicletas o ciclomotores deberán llevar mascarilla o casco integral cuando no convivan en el mismo domicilio.

No será obligatorio el uso de la mascarilla: en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19; en situaciones de consumo de alimentos y bebidas, durante la práctica de actividad física, en los espacios de la naturaleza o al aire libre fuera de los núcleos de población.

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

En Torresandino, 22 de julio de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Alberto Val Ramos

